

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00
<b>Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦</b>	
<b>♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos</b>	

**AVISO**

En Mayo próximo, por derribo de la casa, Peligros, 3, se trasladarán las oficinas de Administración del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la misma calle de Peligros, número 9, principal

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1 del actual, con sanción del Pleno en la de 10 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de 87 vestuarios de invierno para el personal de vigilancia de arbitrios sobre especies de consumo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de abril de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.  
(E.—215)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 del pasado marzo, con sanción del Pleno, en la de 10 de abril, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de uniformes para el personal del Servicio de Limpiezas, durante cuatro años.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

**INTERVENCION**

EJERCICIO DE 1931

MES DE ABRIL

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Distribución de fondos por Capítulos aprobada por la Excelentísima Comisión Provincial Permanente para el mes de abril próximo.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales. . . . .	175.000
2.º	Representación Provincial. . . . .	12.000
3.º	Vigilancia y Seguridad. . . . .	5.000
4.º	Bienes provinciales. . . . .	17.000
5.º	Gastos de recaudación. . . . .	68.000
6.º	Personal y material. . . . .	210.000
7.º	Salubridad e Higiene. . . . .	60.000
8.º	Beneficencia . . . . .	735.000
9.º	Asistencia social. . . . .	21.000
10.º	Instrucción pública. . . . .	47.000
11.º	Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	612.000
13.º	Montes y Pesca. . . . .	48.000
14.º	Agricultura y ganadería. . . . .	55.000
15.º	Crédito Provincial. . . . .	15.000
18.º	Imprevistos . . . . .	22.000
19.º	Resultas . . . . .	930.000
	<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>3.032.000</b>

Importa la precedente distribución de fondos la figurada cantidad de tres millones treinta y dos mil pesetas.

Madrid, 28 de marzo de 1931.—El Presidente, Luis S. de los Terreros.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de abril de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.  
(E.—214)

**SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE CEMENTERIOS**

Bases para proveer mediante concurso la plaza de Capellán segundo de la Necrópolis del Este.

Primera. Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de Capellán segundo de la Necrópolis, que se dotará con el haber anual de 3.000 pesetas, cuatrienios de 500 y hasta 8.000 pesetas.

Segunda. A este concurso podrán acudir todos los sacerdotes, debiendo acreditar los extremos siguientes:

Ser español y estar comprendido entre los veinticinco y cuarenta años de edad, acompañando certificado del acta de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada si corresponde a distrito notarial distinto al de Madrid.

Tercera. Se considerarán méritos preferentes:

a) Poseer un título universitario

o académico, Doctor en Sagrada Teología o en Derecho Canónico.

b) Tener aprobadas oposiciones mayores o similares.

c) Haber ejercido en algún tiempo la cura de almas.

Cuarta. Las instancias irán suscritas en papel de la clase 8.ª, con timbre municipal de 0,30 pesetas, y se presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha del anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos acreditativos que comprenden las bases anteriores. Asimismo entregarán en la Depositaria de la Villa, como derechos de inscripción, la cantidad de 30 pesetas, cuyo recibo se unirá a la instancia.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar este concurso, se compondrá: de un Presidente, que lo podrá ser el excelentísimo señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue; el Concejal de la Comisión de Beneficencia señor Roderero; el señor Capellán primero de la Necrópolis, y un Oficial del Negociado de Beneficencia, que actuará de Secretario, sin voz ni voto.

Sexta. Verificado el examen por el referido Tribunal, será elevada a la Comisión de Beneficencia la propuesta correspondiente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.  
(O.—109)

**Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por doña Isabel Fernández Trujillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de esta Corte de 23 de julio y 10 de septiembre de 1930, que denegaron a la recurrente su petición de que se la compensase de los perjuicios producidos por la expropiación de la finca núm. 114 de la calle de San Bernardo.

Madrid, 10 de abril de 1931.—Francisco Cadenas.  
(Núm. 1.175)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Perianes Colombo, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, que denegó al recurrente la licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria que solicita como farmacéutico municipal.

Madrid, 13 de abril de 1931.—El Oficial de Sala, Enrique Torres. (Núm. 1.169)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Leandra Crespo Sesmille, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial de 16 de enero de 1931, en reclamación formulada sobre arbitrio del inquilinato de los pisos ático, centro izquierda y derecha de la avenida de Eduardo Dato, núm. 8.

Madrid, 4 de abril de 1931.—El Oficial de Sala, Lcdo. Emilio de Ignésón. (Núm. 1.167)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Económico Administrativo de la provincia, de 30 de enero de 1931, en reclamación formulada por D. Aurelio Martín García, sobre devolución por el arbitrio sobre incremento de valor por la transmisión de un solar en la calle de Teruel, sin número.

Madrid, 4 de abril de 1931.—El Oficial de Sala, Lcdo. Emilio de Ignésón. (Núm. 1.168) (O.—108)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador señor Ullrich, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación producida por la representación de «Los Previsores del Porvenir», por el arbitrio de vallas de la finca número 22 de la Avenida del Conde de Peñalver.

Madrid, 10 de abril de 1931.—El Oficial de Sala, Lcdo. Emilio de Ignésón. (Núm. 1.170) (O.—107)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo recaída en reclamación formulada por D. Rafael Iparraguirre, como Director de la Sociedad de Seguros «La Unión y el Fénix Español», por el arbitrio de inquilinato de la finca que ocupa dicha entidad en la calle de Alcalá, número 43.

Madrid, 11 de abril de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 1.173) (O.—106)

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

RELACIÓN DE LOS SOLICITANTES A CARGOS DE JUSTICIA MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE MADRID, EN RENOVACIÓN EXTRAORDINARIA:

*Madrid.—Capital*

Juzgado municipal del Hospicio: Don Juan Aguilar Ezpeleta, para Fiscal suplente.

Don Daniel Martínez García, para Fiscal suplente.

*Partido judicial de Alcalá de Henares*

Valdilecha: Don Francisco Pulido Muñoz, para Juez municipal.

*Partido judicial de Colmenar Viejo*

Alcobendas: Don Manuel Aguado Muñoz, para Juez municipal suplente.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en la vigente ley de Justicia Municipal se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que, dentro del plazo señalado en la misma, puedan presentarse las oportunas reclamaciones u observaciones, con documentos justificativos, sin cuyo requisito no tendrán valor ni efecto, en la Secretaría de Gobierno, de esta Corte, Audiencia Territorial.

Madrid, 24 de marzo de 1931.—El Presidente, Eduardo de León.—El Secretario de Gobierno, Javier Sánchez Pacheco.

(Núm. 1.174)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial, sumario que sigue D. Julio Orensanz Toronji, representado por el Procurador señor Monsalve Flores, contra D. Miguel Melchor Díaz Gómez, para hacer efectivo un préstamo de veinte mil pesetas de principal, se saca por primera vez, a la venta, en pública subasta, por el precio de treinta mil pesetas, la siguiente

*Finca:*

Una casa en construcción en esta Corte, y su calle del Pacífico número diecinueve, que constará de siete plantas, ático y cinco patios. Linda: por el Sur o frente, con la calle del Pacífico, en una línea de doce metros; por el Oeste o izquierda, con solar número uno, en línea de veintinueve metros setenta centímetros; por el Este o derecha, con solar número tres, en otra línea de veintinueve metros setenta y siete centímetros, y por el Norte o testero, con solar número seis, hoy de la propiedad de doña Irene y don Benigno Pando, en otra línea de doce metros, cuya demás descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá pos-

tura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

José María de Antonio V.º B.º

El Juez de primera instancia, Abarrátegui

(A.—721)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de D. Pablo García Escribano, contra D. Andrés Benito, sobre pago de mil ochenta y cinco pesetas, intereses y costas, en cuyos autos, que hoy se hallan en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas embargadas en dichos autos, consistentes:

Primera

Un terreno o solar situado en el término de Carabanchel Bajo, al sitio que de dicho pueblo conduce a la ermita de San Isidro, y su calle particular de Rosa Morales, sin número, que linda: por la derecha, entrando, en línea de treinta y seis metros cuarenta y siete centímetros, con terrenos de donde se segregó, propiedad de doña Rosa Morales; por la espalda o testero, en línea de ocho metros quince centímetros, con terrenos de doña Matilde Reig; por su frente o fachada, en línea de once metros, con la calle particular de Rosa Morales. Las antedichas líneas abrazan o adquieren la forma geométrica de un trapecio abrazando sus lados una superficie plana de doscientos ochenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos sesenta y seis pies cuadrados con treinta y cuatro décimas también de otro.

Segunda

Casa situada en Carabanchel Bajo, de dos plantas con cuatro viviendas, compuesta cada una de cinco habitaciones, en la calle de Escolar Urosa, número catorce, con diez metros de fachada por nueve de fondo, teniendo una superficie de noventa y tres metros cuadrados, equi-

valentes a mil ciento noventa y siete pies cuadrados con ochenta y cuatro décimas de otro también cuadrado. El resto de la finca, hasta completar doscientos treinta y ocho metros con noventa decímetros cuadrados, está destinado a patio-corril, en donde existe un pozo de aguas claras y otro para fecales. Linda: por su frente, con la calle de Escolar Urosa, en línea de diez metros treinta y cinco centímetros; por la derecha, entrando, en línea de veintidós metros sesenta centímetros; por la izquierda, en línea de veintitrés metros treinta y seis centímetros, y por su fondo, en línea de diez metros cincuenta centímetros, con terrenos de donde procede, propiedad de D. Eduardo Marcelino Escolar.

Dicha subasta ha de celebrarse doble y simultánea en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Corte, y en el de primera instancia de Getafe, el día veintiséis de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

*Condiciones:*

Primera

Las dos referidas fincas salen a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea la primera, por la cantidad de dos mil setecientos cuarenta y nueve pesetas setenta y seis céntimos, y la segunda en la de quince mil ciento cuarenta pesetas sesenta y ocho céntimos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas, y para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Getafe, se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos todos los que quieran tomar parte en el remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario, Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez, Mariano Rodrigo

(A.—722)

HOSPITAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de menor cuantía sobre tercera de dominio, de que después se hará mérito, pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En la Villa y Corte de Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y uno. El señor D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes; de la una, como demandante, la Sociedad «The National Cash Register Company Limited», representada por el Procurador don Federico Dema, y defendida por el Letrado D. Nicolás Martínez Peris, y de la otra como demandados, no comparecidos, D. José Alarma, don Vicente Coma, D. José Juliá Durán y D. Pelayo Martínez, sobre tercera de dominio, y

**Fallo**

Que con expresa imposición de costas a los demandados en este juicio D. José Alarma, D. Vicente Coma, D. José Juliá Durán y D. Pelayo Martínez, debo declarar y declaro, haber lugar a la demanda promovida contra los mismos por la Sociedad «The National Cash Register Company Limited», y que esta es dueña de la caja registradora, marca National, modelo 1.442 X, número 2.948.541; condenando a los demandados dichos a que así lo reconozcan, y acordando la cancelación de los embargos trabados sobre la misma, y a que se refiere este pleito.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada mediante edictos, si la parte demandante no solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Ortiz Casado y Orejón.

Y con el fin de que la sentencia inserta sea notificada al demandado D. José Alarma, de domicilio ignorado, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste  
(A.—728)

**CHAMBERI****EDICTO**

En el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Eduardo Díaz Agero y Ojesto, que se tramita en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, por providencia de esta misma fecha se ha mandado sacar a la venta nuevamente, en pública subasta, por segunda vez y sin suplir previamente la falta de títulos, la finca embargada al concursado, consistente en:

Un edificio que fué mercado, con el nombre de Transmiera, hoy gimnasio y escuela municipal, situado en el barrio de Pozas de esta Corte. Lindando: por las calles interiores o de servicio particular, denominadas de Solares, Hermosa y Pasaje de Valdecillas, teniendo la fa-

chada principal a este última, midiendo una extensión superficial de seiscientos ochenta y cinco metros y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos veinticuatro pies y treinta y dos décimos, constanding de planta de sótano, principal y sotabanco. La descripción del inmueble con más detalles, consta de un testimonio notarial y de la tasación del perito, que estarán de manifiesto para aquellos que quieran tomar parte en el remate.

Para la celebración de esta segunda subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el de ciento noventa y cinco mil ochocientos quince pesetas veinticinco céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

**Segundo**

Que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad, y para realizarlas, habrá de depositarse, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella.

**Tercero**

La finca sale a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y por tanto antes del otorgamiento de la escritura de venta y el rematante ha de cumplir lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento tres del Reglamento de la ley Hipotecaria; y

**Cuarto**

Aquellos gravámenes que afecten el inmueble que tengan el carácter de anteriores o preferentes al embargo decretado en este juicio universal que produce la enajenación, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Javier Elola  
(A.—724)

**CONGRESO****EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos promovidos por doña Leandra Pilar Vázquez de Ayala, contra don Rafael Heredia Lozano y don Rafael Solas Jiménez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, de la siguiente

**Finca:**

Casa en construcción en esta Capital y su calle de don Jaime el Conquistador, número tres, que constará de planta de semisótanos, baja, primera, principal y segunda, compuesta cada una de cinco cuartos. Linda por su frente en línea de diecisiete

metros, con la expresada calle; por su derecha, entrando, en línea de veinte metros, con la parcela número treinta del lote noveno; por la izquierda, en línea de quince metros, con la parcela número veintisiete del lote segundo y por el testero en línea de diecisiete metros cincuenta centímetros, con la parcela número veintinueve del lote quinto. Tasada en veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en dicho Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación rebajado un veinticinco por ciento; no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—727)

**CONGRESO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en expediente para hacer efectiva de la imprenta «Aldecoa» S. A., la cantidad a que fué condenada, por sentencia firme de 20 de septiembre último, dictada por el Comité Paritario Interlocal de las Artes Gráficas de Madrid, se saca a la venta en pública y tercera subasta, 500 kilos de papel, clase Y. 1.ª, tamaño 70 por 100 que fueron tasados en la cantidad de 750 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día treinta de los corrientes a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de 562,50 pesetas, tipo este de la segunda subasta.

Y por último se hace constar que los bienes se hallan en poder de la Sociedad deudora, domiciliada en la calle de Zurbano, número 68, Imprenta, donde podrán ser vistos por los licitadores.

Dado de Madrid, a 13 de abril de

1931.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno, El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—115)

**CONGRESO**

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y en el incidente de pobreza promovido por D. Juan Aragón Martínez, para litigar en tal concepto con sus acreedores en el juicio necesario de concurso de acreedores del mismo, y en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, para hacer efectivas de doña Isabel Esteban y doña Leonor y D. Jesús Castellanos, las costas causadas por los mismos, en la apelación del auto dictado en dichos incidentes con fecha 8 de Julio de 1929, que dejó sin efecto la providencia de 18 de junio anterior, se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez señor Bellón.—Madrid, 10 de abril de 1931.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y en vista de las manifestaciones que contiene, y por ignorarse el actual domicilio de doña Isabel Esteban y doña Leonor y D. Jesús Castellanos, se declara embargado en cuanto sea suficiente a cubrir las costas causadas por los mismos en la Superioridad, y las de este apremio, la parte que les corresponde en el crédito que tiene reconocido en el juicio de concurso de acreedores de que dimana esta pieza, llévase constancia de tal embargo a la pieza segunda de dicho juicio; se nombra perito para la valoración de dicha parte de crédito a D. José Fuster Botella, a quien se le haga saber a los fines de la aceptación y juramento del cargo, y de tal nombramiento dese conocimiento a los deudores por medio de su Procurador, a los fines, por el término, y con la prevención y apercibimiento del artículo 1.484 de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de notificarles esta providencia y fijado en el sitio público de costumbre, y en su caso lleve a efecto aquel su cometido, presentando el oportuno informe.—Proveído por Su Señoría doy fe.—Bellón.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a doña Isabel Esteban y doña Leonor y D. Jesús Castellanos, a los fines, por el término y con la prevención y apercibimiento acordados, expido el presente en Madrid, a 10 de abril de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—106)

**TORRELAGUNA**

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a los procesados Alberto Duarte, Sebastián y José Duarte Rato, a fin de que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este Juzgado a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria, hacerles saber las prescripciones de la ley y requerirles para que presten la fianza oportuna, bajo apercibimiento de apremio en el auto de procesamiento y se les apercibe que, de no comparecer en el plazo marcado, serán declarados rebeldes.

Igualmente ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referidos procesados, cuya prisión sin

fianza tengo acordada en el sumario número 2 del corriente año, seguido por infracción de la ley de Pesca y poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos en la Prisión de este partido. Se hace constar ser de nacionalidad portuguesa referidos individuos y haber residido últimamente en Gargantilla, en este partido.

Dado en Torrelaguna, a 1.º de abril de 1931.—Antonio Noguero y Martínez.—Fidel de Oro Pulido. (Núm. 1.028) (B.—398)

**ALCALA DE HENARES**

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama a Manuei Martín Leal (a) Niño de los Claveles, de veintinueve años, soltero, cantador de flamenco, natural de Málaga, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de diez días, a prestar declaración en sumario que se instruye por daños número 360 de 1930.

Dado en Alcalá de Henares, a 30 de marzo de 1931.—El Secretario, Hilario Dago.—Ignacio Infante. (Núm. 1.031) (B.—399)

**Juzgados municipales**

**GETAFE**

En virtud de orden de la Superioridad y de conformidad con lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920, se anuncian, a traslación, las vacantes de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal de Getafe, por término de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, durante cuyo plazo los que aspiren a las mismas deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Getafe, acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico, relativa al censo de población en que desempeña el cargo.

2.º Que acrediten el tiempo que llevan en el ejercicio del mismo; y

3.º Certificación de nacimiento.

Estos documentos se presentarán debidamente legalizados si se hallan expedidos fuera de la Audiencia Territorial de Madrid, todos extendidos en el papel sellado correspondiente, o debidamente reintegrados, y acompañando a la instancia una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutuobenefica de la Administración de Justicia, pues de lo contrario no surtirán efecto y se tendrán por no presentadas.

Getafe, 4 de abril de 1931. El Secretario suplente, Luis de Francisco. El Juez municipal, Enrique Obieto. (Núm. 1.103)

**HOSPICIO**

**EDICIÓN**

En virtud de providencia, fecha de hoy, dictada por el señor Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Crótido de Simón Martínez, contra don Guillermo Vaquero Sánchez, sobre pago de novecientos cinco pesetas veinte céntimos, intereses legales, costas y gastos, hoy en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al demanda-

do, que obran depositados en poder de D. Julián Marcos Hergueta, y existen en la calle de Pelayo, número sesenta y siete, tienda, y que son los siguientes:

	Pesetas
Una máquina registradora, marca «National», número 144.95,26, que ha sido tasada pericialmente en la suma de	800
Un molino eléctrico para café, marca «Perla»	125
Una báscula «Toledo», marca «Avery», de cuatro kilos	90
Un mostrador de seis metros, con tableros de mármol rotos	60
Un galletero para doce latas	25
Trescientas latas de tomate, marca «La Cigüeña», de un kilo	150
Treinta y dos latas de melocotón, de un kilo	16
Dos zafras para aceite, de sesenta y cinco arrobas de cabida cada una	200
<b>Total en junto</b>	<b>1.466</b>

Para este acto se ha señalado el día veintisiete del corriente mes y hora de las once del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, Barco, veintiséis, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar el diez por ciento del mismo en la mesa del Juzgado.

Madrid, diez de abril de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado)

(A.—724)

**Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre**

El día 19 de mayo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general, segunda subasta pública para contratar el suministro de 21.450 kilogramos de níquel, con destino a la elaboración de moneda taladrada de cupro níquel de 25 céntimos de peseta.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Centro.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el registro de este Establecimiento, durante las horas de oficinas de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, la cantidad de mil pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecindado en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número ..., fecha ..., o en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aproba-

do para adquirir en subasta pública 21.450 kilogramos de níquel, que se considera necesario en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para la elaboración de moneda taladrada de cupro níquel de 25 céntimos de peseta, se compromete a entregar en el expresado Establecimiento la referida cantidad de níquel y los que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior, por el precio de ..., pesetas ..., céntimos (en letra), cada kilogramo (fecha y firma del interesado).

Madrid, 20 de abril de 1931.—El Director general, José A. Sedano. (E.—213)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

En los autos seguidos en este Tribunal, a instancia de Avelino Rodríguez y Rodríguez, sobre reclamación de salarios, contra D. José Faba Pinos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En la Villa y Corte de Madrid, a 2 de junio 1930.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los presentes autos seguidos entre partes, de la una, y como demandante, Avelino Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado, D. José Faba Pino, en rebeldía, del cual se ha celebrado el juicio.

**Fallo:**

Que debo condenar, y condeno, al patrono D. José Faba Pino a que pague al obrero demandante, Avelino Rodríguez y Rodríguez, 1.027,50 pesetas, por los conceptos anteriormente expresados.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión, para ante la excelentísima Audiencia Territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. José Faba Pino, mediante su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, por su rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a 14 de abril de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 1.165)

**AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

**TORRES DE LA ALAMEDA**

Las cuentas municipales del ejercicio de 1930, están expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Torres de la Alameda, a 15 de abril de 1931.—El Alcalde, Gilberto S. Soldado. (Núm. 1.180)

**ROBLEDO DE CHAVELA**

No habiendo tenido lugar, por falta de licitadores, la primera y segun-

da subasta de aprovechamiento de resinas del monte Agudillo, de estos Propios, se anuncia la tercera para el día 5 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las mismas condiciones de aquéllas, ateniéndose los licitadores al anuncio inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* número 78, del día primero del actual, el cual se da por reproducido por el presente, con la sola excepción del tipo, que será de pesetas 85.858.

Robledo de Chavela, a 18 de abril de 1931.—El Alcalde, Antonio de Pedraza. (E.—211)

No habiendo tenido lugar, por falta de licitadores, la primera y segunda subasta de aprovechamiento de resinas del monte Almenara, de estos Propios, se anuncia la tercera para el día 5 de mayo próximo venidero, a las trece horas, bajo las mismas condiciones de aquéllas, ateniéndose los licitadores al anuncio inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* número 79 del día 2 del actual, el cual se da por reproducido por el presente, con la sola excepción del tipo que será el de 6.532 pesetas.

Robledo de Chavela, 18 de abril de 1931.—El Alcalde, Antonio de Pedraza. (E.—212)

**PINILLA DEL VALLE**

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días para oír reclamaciones, las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1930.

Pinilla del Valle, a 15 de abril de 1931.—El Alcalde, Nemesio Arribas. (Núm. 1.181)

**Fundación de Doña Pilar de la Mata y Martínez**

**CONVOCATORIA**

El Patronato de esta fundación, ha acordado proveer por oposición tres plazas de maestros y otras tres de maestras, para las escuelas de dicha fundación, instaladas en el barrio de la Prosperidad, de esta Capital, calle de López de Hoyos, número 150.

Los opositores y opositoras habrán de presentar sus solicitudes y documentación antes del día seis de mayo próximo, en el domicilio de la fundación, calle de López de Hoyos, número 150, de tres a cinco de la tarde, debiendo exigir el oportuno recibo en la oficina de Secretaría.

Los aspirantes a esta oposición puede solicitar en las mismas horas, en el local citado, un ejemplar de los acuerdos del Patronato, referentes al asunto y a los derechos y deberes de los maestros y maestras que obtengan el nombramiento.

Madrid, 18 de abril de 1931.—El Presidente, El Obispo de Madrid-Alcalá. (A.—723)

**Colegio de Guardias Jóvenes**

**ANUNCIO**

A las once cuarenta y cinco horas, del día 30 del actual, tendrá lugar en el Colegio de Guardias Jóvenes, establecido en Valdemoro (Madrid), la venta en pública subasta de una mula declarada de desecho.

Valdemoro, 20 de abril de 1931.—El Teniente Coronel, Julio Sahueta Trullenguo. (A.—725)